ORDENANZA Nº 4.060.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorícese la transferencia de la condición de preadjuticatario del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA) hasta el 31 de Enero de 2009.

Art. 2º.- Establécese que el comprador para adquirir la condición de preadjudicatario, deberá cumplir con los requisitos establecidos por ordenanza Nº 3.713/06 y modificatorias, para ser titular de la licencia. La inobservancia de lo dispuesto en la presente ordenanza producirá la pérdida de dicha condición, sin necesidad de notificación previa.

Art. 3º.- Establécese que los adquirentes de la condición de preadjudicatario del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), deberán abonar el equivalente al canon mensual para transferencias establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.714/06, modificatoria de la ordenanza Nº 2.728/98 (Ordenanza Tarifaria).

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2008.